



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente administrativo EX-2019-04947272-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional en el marco del Programa "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I", para la realización de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N° 6", en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiendo un presupuesto oficial para el Lote 1 de pesos trescientos treinta millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y uno con veintiocho centavos (\$330.923.431,28), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y siete con diez centavos (\$440.675.377,10), para Lote 3 un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72) y para el Lote 4 un presupuesto oficial de pesos trescientos ochenta y cuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y cinco con treinta nueve centavos (\$384.053.065,39); constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos mil quinientos noventa y ocho millones ochenta y un mil ciento treinta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$1.598.081.134,49), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos para cada uno de los Lotes;

Que entre sus cláusulas el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios de circulación nacional, en la página web del organismo executor conforme lo dispuesto en los Lineamientos de Contrataciones y Adquisiciones de la CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y en el sitio web de la Provincia;

Que se recibieron veinticuatro (24) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2019;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide, aconsejando adjudicar las referidas labores para el Lote 1 y Lote 4 a la Oferta N° 24: PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN, conforme el siguiente detalle: Lote 1 por la suma de pesos doscientos veintiséis millones doscientos nueve mil novecientos treinta y siete con noventa y cuatro centavos (\$226.209.937,94) y Lote 4 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos catorce con ochenta y cinco

centavos (\$235.682.914,85), y para el Lote 2 y Lote 3 a la Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A., conforme el siguiente detalle: Lote 2 por la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$295.851.182,75) y Lote 3 por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintinueve mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29), por haber cumplido íntegramente ambos oferentes con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, en relación al Lote 1, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPIOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 10: E.V.A. S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 21: INSA S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 23: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. LUJÁN UT;

Que en relación al Lote 2, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPIOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 24: PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN;

Que en relación al Lote 3, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPIOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 24: PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN;

Que asimismo en relación al Lote 4 corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPIOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 21: INSA S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 23: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. LUJÁN UT. ;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) no formuló observaciones y presta conformidad a las adjudicaciones propuestas por la Comisión Evaluadora, informando asimismo que dicho informe deberá ser remitido a la CAF una vez suscriptos los contratos de obras respectivos;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de

Estado;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165 y realizó la imputación del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación del Cauce del Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte – Ruta Provincial N° 6", en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada para el Lote 1 y Lote 4 a PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN, conforme el siguiente detalle: Lote 1 por la suma de pesos doscientos veintiséis millones doscientos nueve mil novecientos treinta y siete con noventa y cuatro centavos (\$226.209.937,94) y Lote 4 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos catorce con ochenta y cinco centavos (\$235.682.914,85), y para el Lote 2 y Lote 3 a C&E CONSTRUCCIONES S.A., conforme el siguiente detalle: Lote 2 por la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$295.851.182,75) y Lote 3 por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29), estableciéndose un plazo de ejecución para cada uno de los lotes de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma de pesos cincuenta y cinco millones noventa y un mil quinientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$55.091.591,68) para obra, para el Lote 2 la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones novecientos treinta y un mil veintiuno con ochenta y seis centavos (\$156.931.021,86) para obra, para el Lote 3 la suma de pesos ciento cincuenta y un millones veintinueve mil cincuenta y nueve con setenta y dos centavos (\$151.029.059,72) y para el Lote 4 la suma de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos setenta con veintitrés centavos (\$54.504.370,23).

ARTÍCULO 4º. Atender las sumas mencionadas en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 – JU 14 – PR 10 – SP 1 – PY 2086 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 Rentas Generales – UG 497 – Cta. Escritural 710.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido para el Lote 1 la suma de pesos ciento setenta y un millones ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y seis con veintisiete centavos (\$171.118.346,27), para el Lote 2 la suma de pesos ciento treinta y ocho millones novecientos veinte mil ciento sesenta con ochenta y nueve centavos (\$138.920.160,89), para el Lote 3 la suma de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$140.492.159,57) y para el Lote 4 la suma de pesos ciento ochenta y un millones ciento setenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$181.178.544,62).

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía de las empresas, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indica el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, en relación al Lote 1, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPISOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 10: E.V.A. S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 21: INSA S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 23: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. LUJÁN UT. En relación al Lote 2, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPISOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 24: PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN. En relación al Lote 3, corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPISOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 24: PELQUE S.A. – LUROVIAL S.R.L. – RÍO LUJÁN. Asimismo en relación al Lote 4 corresponde desestimar por no ser convenientes a los intereses del fisco, las propuestas de los oferentes: Oferta N° 1: MILICIC S.A., Oferta N° 2: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 3: C&E CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 4: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, Oferta N° 5: DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – TECNIPISOS S.A., Oferta N° 6: ELEPRINT S.A. – VIAL NORCAR S.R.L. – UT, Oferta N° 7: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. – CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. – U.T. – TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, Oferta N° 8: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 9: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 11: PREMOLDEADOS SAN LUIS S.A. – SINOHYDRO CORPORATION LIMITED – RÍO LUJÁN – UT., Oferta N° 12: JCR S.A., Oferta N° 13: LAVECO S.A. – CONSTRUMEX S.A. UT RÍO LUJÁN, Oferta N° 14: SABAVISA S.A., Oferta N° 15: BRIALES S.A. – OCSA S.A., Oferta N° 16: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 17: MARIO CAROLEO S.A., Oferta N° 18: VIALME S.A., Oferta N° 19: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A., Oferta N° 20: CONCRET NOR S.A., Oferta N° 21: INSA S.A., Oferta N° 22: PANEDILE ARGENTINA S.A.I.C.F. E I. – HELPORT S.A., Oferta N° 23: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. LUJÁN UT.

ARTÍCULO 8º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N°

4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.